



Pereira, 24 de enero 2026

Doctor
LEONARDO FABIO REALES CHACÓN
Personero municipal de Pereira
Ciudad

Ref.: Estudio previo para prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 en y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería Municipal de Pereira, como órgano del Ministerio Público de orden municipal, tiene la misión constitucional de velar por la protección y promoción de los derechos humanos, la defensa del interés público, la vigilancia de la conducta de los servidores públicos y la intervención en procesos judiciales y administrativos para salvaguardar el orden jurídico. (artículos. 118 y 277 de la C.P.).

Para cumplir con las funciones constitucionales y asegurar el correcto funcionamiento de la Personería Municipal de Pereira, es indispensable contar con una gestión financiera y presupuestal sólida, procesos administrativos eficientes y buenas prácticas institucionales, que garanticen la planeación estratégica, la eficiencia, la calidad y la transparencia en la gestión pública.

El fortalecimiento de la gestión financiera y presupuestal requiere de una óptima capacidad institucional y de talento humano, advirtiéndose la necesidad imperiosa de contratar la prestación de servicios profesionales para adelantar actividades relacionadas con el registro, ejecución y análisis de la información contable y presupuestal de la Personería Municipal de Pereira, en el marco de las obligaciones fiscales y normativas vigentes, durante la vigencia 2026.

Las actividades contractuales descritas son fundamentales y necesarias para fortalecer los procesos administrativos y financieros internos, para abordar las debilidades identificadas en el Plan Estratégico Institucional, permitir el cumplimiento de metas estratégicas y mejorar la gestión institucional.

La necesidad de esta contratación se manifiesta en la urgencia de apoyar a la Oficina Asesora Administrativa y Financiera en los asuntos presupuestales, financieros y contables, lo que implica un soporte directo y vital para la operación diaria y la toma de decisiones informadas en el ámbito económico de la entidad.

Estos servicios de apoyo externo de carácter específico, requieren un conocimiento preciso de la normativa presupuestal y de los procedimientos ante la Secretaría de Hacienda, que permitan la correcta ejecución de los recursos y la planificación financiera de la Personería.

En resumen, la contratación de un profesional para la gestión contable y presupuestal no solo optimizará el manejo de los recursos de la Personería, sino que también contribuirá directamente a la transparencia y eficiencia de la administración, elementos cruciales para el cumplimiento de la misión constitucional y la materialización de los objetivos estratégicos.

La contratación propuesta se encuentra alineada con las estrategias definidas en el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 "Unidos por la Justicia y la Equidad", en especial con el



Componente Administrativo de y Apoyo, Línea Estrategia 3: Unidos por una gestión administrativa integral, innovadora y eficiente para una personería moderna en Pereira, que tiene como objetivo principal fortalecer los procesos administrativos de la Personería mediante la integración de tecnologías, innovación, gestión del conocimiento y buenas prácticas institucionales, asegurando una infraestructura moderna y el desarrollo del talento humano, para optimizar la planeación, la gestión financiera, jurídica, disciplinaria y el control interno, garantizando eficiencia, calidad y transparencia en la gestión pública.

En consecuencia, la presente contratación resulta legalmente viable, estratégicamente alineada con el Plan Estratégico Institucional, necesaria para fortalecer la gestión contable y presupuestal y debidamente justificada ante la insuficiencia de personal de planta para atender estas funciones de manera integral.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Prestar los servicios profesionales para adelantar actividades relacionadas con el registro, ejecución y análisis de la información contable y presupuestal de la Personería Municipal de Pereira, en el marco de las obligaciones fiscales y normativas vigentes en la vigencia 2026.

3. CLASIFICACION UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicio de Persona Temporal

4. ALCANCES DEL CONTRATO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

- 4.1. Apoyar a la Oficina Asesora administrativa y Financiera en los asuntos presupuestales, financieros y contables.
- 4.2. Apoyar el seguimiento de la ejecución presupuestal para la vigencia 2026: Realizar un seguimiento de la ejecución presupuestal de gastos, de forma minuciosa, detallada y técnicamente fundamentada, que contemple las prioridades estratégicas de la Personería de Pereira, asegurando su alineación con las metas institucionales y la normatividad vigente.
- 4.3. Elaborar documentos estratégicos y operativos: Diseñar los documentos requeridos para la gestión financiera y administrativa, tales como planes de inversión, proyecciones financieras, y manuales operativos, garantizando su viabilidad técnica y su aporte al fortalecimiento institucional.
- 4.4. Asesorar en la ejecución presupuestal y optimización de recursos: Brindar asesoría especializada para la implementación efectiva del presupuesto, con énfasis en la optimización de recursos, el seguimiento a la ejecución financiera, y la prevención de riesgos administrativos y fiscales.
- 4.5. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA

5.1. OBLIGACIONES GENERALES



1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en la Personería municipal de Pereira, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería municipal de Pereira.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de supervisor.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por la Personería Municipal de Pereira.
9. Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro del término de su ejecución.

5.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA

1. Pagar los honorarios al contratista en la forma y en los términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** el cual incluye todos los tributos, aportes y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Este presupuesto se ejecutará con cargo al rubro de "Servicio para la comunidad, sociales y personales" (Código 2.1.2.02.02.009), garantizando la disponibilidad de recursos para la prestación del servicio. Pagaderos en **UNA SOLA ACTA de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Valor
1	2.1.2.02.02.009	Servicio para la comunidad, sociales y personales	\$5.000.000

La determinación del valor estimado del presente contrato de prestación de servicios profesionales, fijado en **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000)**, se fundamenta en la necesidad imperativa de asegurar la adecuada y experta gestión contable y presupuestal de la Personería Municipal de Pereira, en estricto cumplimiento de la normativa vigente para la vigencia 2026. El valor propuesto se justifica por la especialización, la complejidad y el carácter estratégico de las actividades a desarrollar, así como por el perfil de alta experiencia y calificada que se requiere para su ejecución, lo cual justifica una excepción a los parámetros generales de la Resolución 071 del 10 de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en su Parágrafo Primero.

El contrato no se limita a tareas operativas básicas, sino que abarca un conjunto integral de cinco (5) alcances clave que requieren un perfil profesional con conocimientos profundos y una trayectoria probada en la administración pública, finanzas, contabilidad y normatividad fiscal colombiana. La ejecución de estas actividades es fundamental para:

1. **Garantizar la Continuidad y Exactitud de la Información:** El registro, ejecución y análisis oportuno y preciso de la información contable y presupuestal es la base para la toma de decisiones financieras, la rendición de cuentas y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Un manejo deficiente en esta área podría acarrear sanciones, ineficiencias y un detrimento de la imagen institucional. La precisión y el conocimiento derivados de una vasta experiencia son esenciales para minimizar estos riesgos.
2. **Asegurar la Eficiencia en el Gasto Público:** El seguimiento minucioso y técnicamente fundamentado de la ejecución presupuestal 2026 no solo busca cumplir con la norma, sino también asegurar que los recursos de la Personería se asignen y gasten de manera eficiente y alineada con las metas institucionales. Esto implica un análisis constante para identificar desviaciones y proponer correctivos, tarea que se beneficia enormemente de la pericia acumulada.
3. **Fortalecer la Planificación y Gestión Financiera:** La elaboración de documentos estratégicos y operativos (planes de inversión, proyecciones financieras, manuales) es crucial para una gestión proactiva. Estos instrumentos no solo son requisitos normativos, sino herramientas vitales para la optimización de los recursos y la sostenibilidad financiera a largo plazo. Requieren conocimiento técnico para su diseño y viabilidad, el cual es innegable en un profesional con amplia trayectoria.
4. **Optimizar Recursos y Prevenir Riesgos:** La asesoría especializada en la ejecución presupuestal y optimización de recursos es un componente de alto valor agregado. Permite identificar oportunidades de mejora, implementar buenas prácticas y, fundamentalmente, prevenir riesgos administrativos y fiscales que podrían afectar la operación y la reputación



de la Personería. Esta prevención genera ahorros y seguridad jurídica a la entidad y es el resultado directo de la experticia.

En resumen, el valor del contrato se justifica por la necesidad de contar con un apoyo profesional externo que asegure la rigurosidad, la eficiencia y el cumplimiento normativo en la gestión financiera y contable de la Personería Municipal de Pereira. La suma de los alcances definidos representa un conjunto de tareas complejas e interrelacionadas que son vitales para el correcto funcionamiento de la entidad.

Plazo de ejecución: Un (1) mes. Este plazo, aunque breve, es crucial para abordar necesidades puntuales y de alta relevancia en la gestión contable y presupuestal de la Personería. La intensidad y la criticidad de las actividades a desarrollar en este periodo, que exigen un conocimiento inmediato y aplicación práctica sin curva de aprendizaje, justifican la remuneración propuesta. La capacidad de entregar resultados efectivos en un tiempo tan limitado proviene directamente de la vasta experiencia del profesional.

Experiencia e idoneidad requerida: Si bien la Resolución 071 del 10 de abril de 2025, en su Artículo Primero, establece las tablas de honorarios como referente y menciona la necesidad de posgrado para ciertos niveles de asesoría, el Parágrafo Primero de la misma Resolución prevé la posibilidad de establecer honorarios diferentes por razones de experiencia relacionada o alta experiencia calificada, los cuales deberán estar debidamente justificados en los estudios previos.

Para el presente contrato, se exige un perfil con diez años de experiencia específica, en el campo contable, financiero y presupuestal. Esta vasta trayectoria, que supera ampliamente el requisito de 36 meses, es un factor determinante y supera la calificación por un posgrado en términos de aplicación práctica y conocimiento de la administración pública. La alta experiencia calificada de un profesional con diez años de ejercicio en contabilidad y finanzas, especialmente en el contexto de entidades públicas o con un manejo normativo complejo, le confiere un valor intrínseco que se traduce en:

Dominio de la normatividad: Conocimiento profundo y actualizado de las leyes, decretos y resoluciones aplicables a la contabilidad y presupuesto del sector público, adquirido a través de décadas de aplicación práctica.

- **Capacidad de resolución de problemas:** Habilidad probada para identificar y solucionar complejidades contables y presupuestales de manera eficiente y eficaz, derivada de una larga exposición a diversos escenarios.
- **Proactividad y prevención de riesgos:** Experiencia en la anticipación de posibles desviaciones o errores, minimizando el impacto negativo en la Personería.
- **Autonomía y eficiencia:** Capacidad de ejecutar las actividades con mínima supervisión y con alto grado de productividad.

Esta experiencia extraordinaria y calificada es un activo intangible que garantiza la calidad, la eficiencia y la seguridad jurídica en la gestión de la Personería, justificando plenamente el valor de los honorarios propuestos. Un profesional con 10 años de experiencia aporta un nivel de conocimiento y pericia que es directamente proporcional al valor de los servicios que prestará, trascendiendo la mera formación académica formal de un posgrado en este contexto particular, y encuadrándose perfectamente en la excepción prevista en el Parágrafo Primero de la Resolución 071.

En síntesis, el valor del contrato se justifica no solo por la complejidad y el alcance de las actividades, sino, de manera primordial, por la alta experiencia calificada y la idoneidad excepcional del perfil requerido, lo cual permite excepcionar el valor estándar de la tabla de la Resolución 071, en estricto apego al Parágrafo Primero de la misma, buscando asegurar la correcta, eficiente y transparente gestión financiera y contable de la Personería Municipal de Pereira.



7.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*.

La Personería municipal de Pereira pagará los honorarios pactados de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**. El pago se realizará previa presentación a recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante informe de actividades, presentación del pago de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos laborales y cuenta de cobro y/o factura correspondiente, según el régimen tributario al que pertenezca el contratista. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. Requisitos habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

8.1.1. Capacidad Jurídica

1. Propuesta de servicios.
2. Registro único tributario (RUT)
3. Cédula de ciudadanía.
4. Formato de hoja de vida persona natural (SIGEP II)
5. Formato único de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.
6. Certificado de la vigencia y antecedentes tarjeta profesional.
7. Fotocopia de diploma de estudios.
8. Certificaciones de experiencia laboral.
9. Certificación de inexistencia de antecedentes disciplinarios Procuraduría
10. Certificación de inexistencia de antecedentes fiscales Contraloría.
11. Certificación de inexistencia de antecedentes judiciales.
12. Certificación de policía medidas correctivas.
13. Fotocopia de la libreta militar (Hombres menores de 50 años)
14. Certificado de consulta de deudores alimentario s morosos- Redam
15. Certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.
16. Examen médico pre ocupacional decreto 0723 de 2013.
17. Certificación bancaria.
18. Tarjeta profesional.
19. Declaración proactiva de bienes y rentas, conflicto de intereses Ley 2013 de 2019.

9. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el objeto contractual, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

Formación académica:

Título de contador público con tarjeta profesional vigente.

**Experiencia mínima requerida:**

Diez (10) años de experiencia laboral relacionada en el campo de la contabilidad pública del sector público.

Equivalencias:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, capítulo 5 (artículos 2.2.2.5.1, 2.2.2.5.2 y 2.2.2.5.3), se aplicarán equivalencias entre estudio y experiencia, siempre que se garantice la idoneidad técnica del contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.

10. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En la Personería municipal de Pereira, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Matriz de Riesgo.

11. GARANTÍAS

No aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

12. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida a través del servidor que para el efecto designe el Personero municipal de Pereira, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por el asesor jurídico y de talento Humano.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por el contratista pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
4. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
5. Informar al Personero municipal de Pereira cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
6. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
7. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia



13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción de acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la liquidación no será requisito obligatorio para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo que las partes, de común acuerdo, consideren procedente efectuarla. En caso de realizarse, la liquidación deberá suscribirse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación, según corresponda.

15. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*.

16. REPORTE PROACTIVO DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN LA LEY 2013 DE 2019 EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA Y EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL.

Conforme al literal g del artículo segundo de la Ley 2013 de 2019, los sujetos obligados a registrar el reporte de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés son:

(...) g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; (...).

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

17. CONCLUSIÓN:

La contratación de un profesional en contaduría pública para apoyar a la Oficina Asesora Administrativa y Financiera en los asuntos presupuestales, financieros y contables, lo que implica un soporte directo y vital para la operación diaria y la toma de decisiones informadas en el ámbito económico de la entidad, responde a una necesidad institucional prioritaria, derivada de las debilidades operativas y presupuestales identificadas en el Plan Estratégico Institucional 2024–2028. Esta contratación permitirá fortalecer el registro, ejecución y análisis de la información contable y presupuestal de la Personería Municipal de Pereira, en el marco de las obligaciones fiscales y normativas vigentes, durante la vigencia 2026.

Además, se encuentra legalmente sustentada en la normativa vigente, incluyendo la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1600 de 2024, que permiten la contratación directa de servicios profesionales. Por tanto, esta contratación es viable, estratégica y necesaria para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape



MATRIZ DE RIESGO

En la Personería Municipal de Pereira, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N o.	Re sponsa ble	Tratami ento/Co ntroles a ser implem entados	Pro ba bili da d	Impa cto	Valora ción del riesgo	Categ oría	¿Afec ta la ejecu ción del contr ato?	Respons able de implem entar el tratamie nto	Fecha estimad a en que se inicia el tratamie nto	Fecha estima da en que se comple ta el tratamie nto	¿Cómo se realiza el monitoeo?	Periodic idad
1	Co ntra tista	- Seguimi ento por parte del Supervisor - Celebra ción de audienci as de verificac ión	Rar o	Insig nifica nte	2	Bajo	NO	Supervis or	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalizac ión del contrat o	Mediant e la entrega del informe de avance por parte del contratis ta y la revisión del mismo por parte del supervis or	Mensual
2	Co ntra tante	- Revisión de oportuni dad en registro, ejecu ción y análisis de la informac ión contable y presupu estal	Rar o	Insig nifica nte	2	Bajo	NO	Supervis or	Fecha en que se radica el proyecto en la Oficina Asesora Administ rativa y Financier a	Antes de la finalizac ión del contrat o	Seguimi ento a la ejecu ción del contrato	Mensual
3	Co ntra tista	El contratis ta, como persona	Pro bab le	Men or	5	Medio	NO	Supervis or	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalizac ión del	Verificac ión del cumplim iento de	Mensual



		natural, se compromete a asumir el pago de las estampillas municipales equivalentes al 3.5% conforme a la normatividad vigente. El proceso de verificación de pago se realizará a través del registro de actividades en SIIFWEB para revisión por la Oficina Administrativa y Financiera y posteriormente envío a la Secretaría de Hacienda Municipal para la autorización del pago.							za el riesgo	contrato	pago de estampillas antes del trámite de pago de honorarios	
4	Contratante / Contratado	Actualizar la información y actividades en el	Posible	Menor	5	Medio	SI	Oficina Administrativa y Financiera / Contrata	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión periódica en la base de datos SIIFWEB	Quincenal / Mensual



tista	sistema SIIFWEB por parte del contratista y garantizar la disponibilidad tecnológica necesaria para su registro y revisión.									informes de avance del contratista
-------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------------------

RIESGOS TÉCNICOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN:

RIESGO TÉCNICO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MEDIDA DE MITIGACIÓN PROPUESTA
Incumplimiento de Términos Legales	Retrasos en el registro, ejecución y análisis de la información contable y presupuestal	Establecer un cronograma de entregables con fechas claras y seguimiento periódico por parte del supervisor del contrato.
Falta de Disponibilidad Operativa	Ausencia o baja disponibilidad del profesional para atender requerimientos urgentes o de alta prioridad en los procesos contables y presupuestales	Definir canales de comunicación directa y establecer tiempos de respuesta mínimos en el contrato
Deficiencia en la calidad de documentos estratégicos y operativos	Deficiencia en el diseño de los documentos requeridos para la gestión financiera y administrativa	Revisión de avances parciales por parte del supervisor del contrato
Omisión en seguimiento de la ejecución presupuestal	Omisión en el seguimiento y análisis de la ejecución presupuestal de acuerdo a las metas institucionales	Solicitar informes parciales de avance por parte del supervisor del contrato.

Cuadro de Relación DOFA – Necesidad Institucional de Contratación

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> -Compromiso con los derechos humanos - Personal comprometido - Amplia experiencia y trayectoria - Relación directa con la comunidad - Marco legal sólido - Observatorios e investigación 	<ul style="list-style-type: none"> -Avances tecnológicos - Colaboración interinstitucional - Mayor demanda de participación ciudadana - Nuevas normativas - Acceso a formación externa - Fondos internacionales 	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura inadecuada - Limitada innovación Tecnológica - Alta dependencia financiera municipal - Capacitación insuficiente - Procesos administrativos lentos - Baja visibilidad - Comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento en la demanda de servicios - Pérdida de información - Limitaciones presupuestales - Reformas legislativas - Demoras de otros Entes Acciones legales - Desastres naturales/emergencias



- Estructura organizacional definida	- Innovación social - TIC para transparencia	interna deficiente	
--------------------------------------	---	--------------------	--

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, la Personería municipal de Pereira deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Personería municipal de Pereira realiza el presente análisis del sector económico en el marco del proceso de contratación directa, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para apoyar la presentación de informes y las gestiones en la plataforma SECOP II de la Personería municipal de Pereira. Este análisis se desarrolla desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, con base en fuentes oficiales como Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

2. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL CONTRATO

Sector: Terciario o de servicios.¹

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se clasifica dentro del sector terciario debido a que su objeto contractual consiste en la prestación de servicios profesionales en el núcleo básico de conocimiento en contaduría pública. La naturaleza del servicio no implica la producción de bienes tangibles, sino la ejecución de actividades de apoyo profesional en el marco de los procesos contables y financieros.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC²

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicio de Persona Temporal –

4. PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR

El objeto contractual se enmarca en el sector terciario o de servicios profesionales en el núcleo básico de conocimiento en contaduría pública. Este es un mercado dinámico y especializado, caracterizado por la creciente demanda de apoyo externo por parte de entidades públicas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como el seguimiento en ejecución y análisis de la información contable y presupuestal, ha generado un ecosistema de profesionales en economía, administración, contaduría y afines, capacitados para ofrecer estos servicios. Esto permite a las entidades contratar personal con conocimientos específicos sin la necesidad de aumentar su planta, optimizando así sus recursos y enfocándose en sus funciones misionales.

5. PERSPECTIVA LEGAL

¹ DANE – Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C

² (servicios, s.f.)



El presente proceso se encuentra enmarcado en las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia de la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015 – Reglamento único del sector de Planeación Nacional.³

6. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

- **Comercial:** El mercado ofrece un número significativo de profesionales en contaduría pública, asegurando competencia suficiente y condiciones de mercado que favorecen la pluralidad de oferentes para la prestación de estos servicios.
- **Organizacional:** La Personería municipal de Pereira, en su estructura actual, no cuenta con la capacidad instalada suficiente para atender la sobrecarga de trabajo en las áreas administrativa y financiera. La vinculación de un profesional externo permitirá descongestionar la gestión interna y liberar al personal de planta para funciones misionales estratégicas.
- **Técnica:** El apoyo profesional externo garantizará el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, ejecución y análisis de la información contable y presupuestal de la Personería municipal de Pereira, en el marco de las obligaciones fiscales y normativas vigentes en la vigencia 2026.

7. PERSPECTIVA FINANCIERA

El valor del contrato se ajusta a la disponibilidad presupuestal establecida en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3080 del 17 de enero de 2026**, expedido por la Personería municipal de Pereira, con cargo al rubro **2.1.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales**.

8. CONCLUSIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

El análisis del sector demuestra que la contratación de servicios profesionales de en contaduría pública, es una necesidad estratégica para la Personería municipal de Pereira. Esta decisión responde a los estándares legales y técnicos, y contribuye a la modernización institucional y a la optimización de los recursos.

En el presente estudio previo, se ha justificado de manera exhaustiva la necesidad imperativa de la Personería Municipal de Pereira de contratar servicios profesionales para el registro, ejecución y análisis de la información contable y presupuestal. Esta contratación es fundamental para fortalecer la gestión administrativa y financiera interna de la entidad, un aspecto crucial para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

En síntesis, la incorporación de este profesional es una inversión estratégica que optimizará el manejo de los recursos públicos, garantizará el cumplimiento de las obligaciones fiscales y normativas, y fortalecerá la capacidad operativa de la Personería para alcanzar los objetivos institucionales.

³ (NACIONAL D. 1., s.f.)



En consecuencia, la contratación es coherente con las tendencias del sector, se ajusta a la normativa vigente y garantiza la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, al proteger los intereses de la entidad y mejorar la calidad de la atención a los ciudadanos.


Componente jurídico,



JUAN CAMILO ARANGO TABARES
Asesor Jurídico y de Talento Humano (E)

Proyectó: Katherine Niño B.
Profesional Universitario G-2

Componente técnico y financiero,



JESÚS DAVID CONEO MANZUR
Asesor Administrativo y Financiero